



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN"**

**N° 524 -2016-VIVIENDA**

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

El **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, con RUC N° 20504743307, con domicilio legal en la Av. Paseo de la República N° 3361, Tercer Piso, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará **VIVIENDA**, debidamente representado por el señor **WILHELM EDUARDO JOSE FUNCKE FIGUEROA**, Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, identificado con DNI N° 08774220, designado por Resolución Ministerial N° 251-2015-VIVIENDA, y;

El Núcleo Ejecutor del Proyecto **INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN**", en adelante **EL NÚCLEO EJECUTOR**, con domicilio legal para efectos del presente convenio en la localidad de EL DORADO del distrito de MOYOBAMBA, provincia de MOYOBAMBA, región de SAN MARTIN, debidamente representado por su Presidente: don(ña) ISVIZA AMPAM AUGUSTO, identificado con DNI N° 01066774 con domicilio en la Comunidad de EL DORADO, distrito de MOYOBAMBA provincia de MOYOBAMBA, departamento de SAN MARTIN; Secretario: don(ña) BURGA CORONEL JOSE DAVID identificado con DNI N° 45235209 con domicilio en la Comunidad de EL DORADO, distrito de MOYOBAMBA, provincia de MOYOBAMBA, departamento de SAN MARTIN; Tesorero: don(ña) SALDANA IKAM LAURIANO, identificado con DNI N° 01056505, con domicilio en la Comunidad de EL DORADO, distrito de MOYOBAMBA, provincia de MOYOBAMBA, departamento de SAN MARTIN; y el Fiscal: don(ña) PINIADO TACURE MENDRERO identificada con DNI N° 00515075, con domicilio en la Comunidad de EL DORADO, distrito de MOYOBAMBA, provincia de MOYOBAMBA, departamento de SAN MARTIN.

Las partes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

1.1 **VIVIENDA**, de conformidad con la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es el ente rector en las materias de vivienda, construcción, saneamiento, urbanismo y desarrollo urbano, bienes estatales y propiedad urbana, y en el ejercicio de sus funciones formula, aprueba, dirige, evalúa, regula y supervisa las políticas de alcance nacional en dichas materias.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

VIVIENDA tiene adscrito el Programa Nuestras Ciudades, en adelante **EL PROGRAMA**, creado por Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA, con el propósito de lograr el desarrollo sustentable de las ciudades del Perú a través de la participación coordinada y concurrente de los tres niveles de gobierno, la población, el sector privado y sociedad civil; y el objetivo de promover el crecimiento, conservación, mejoramiento, protección e integración de nuestras ciudades y el desarrollo de capacidades locales; además de la formulación, aprobación y ejecución de proyecto de inversión pública de movilidad urbana, de espacios públicos, de equipamiento urbano de recreación pública, y de usos especiales de nivel local, regional y/o nacional.

- 1.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR** es un ente colectivo sujeto de derecho, conformado por personas que habitan en centros poblados de las zonas rurales o rurales dispersas, pobres y extremadamente pobres comprendidos en el ámbito de competencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y/o de sus Programas; que tiene carácter temporal, y goza de capacidad jurídica para contratar, intervenir en procedimientos administrativos y judiciales así como en todos los actos para el desarrollo de los proyectos, rigiéndose para tales efectos por las normas del ámbito del sector privado.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.2 Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- 2.3 Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014
- 2.4 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.5 Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.6 Decreto Supremo N° 004 -2016-VIVIENDA, que modifica las normas reglamentarias para la implementación de los núcleos ejecutores en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, conforme a la Septuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- 2.7 Resolución de Secretaria General N° 007 -2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- 2.8 Decreto Supremo N° 015-2014-VIVIENDA, que aprueba las Normas Reglamentarias para la implementación de lo dispuesto en la Centésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, modificadas por el Decreto Supremo N° 004-20015-VIVIENDA.
- 2.9 Decreto Supremo N° 005-2012-VIVIENDA, que crea el Programa Nuestras Ciudades, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2013-VIVIENDA.
- 2.10 Resolución de Secretaria General N° 007-2015-VIVIENDA-SG, que aprueba la Directiva N°006-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", modificada por Resolución de Secretaria General N°s 041 y 048-2015-VIVIENDA-SG.





- 2.11 Resolución Ministerial N°048-2015-VIVIENDA, de Delegación de facultades en los (las) Directores (as) Ejecutivos (as) de los Programas de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento — Administración General, entre otros, a suscribir convenios con entidades privadas y/u organizaciones de la sociedad civil, en el ámbito de su respectiva intervención.
- 2.12 Resolución Directoral N° *73* -2016-VIVIENDA-PNC, que aprueba el presente formato de Convenio de Cooperación para la ejecución de proyectos entre el Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor.
- 2.13 Resolución Directoral N° *66*.-2016-VIVIENDA-PNC, que aprueba, entre otros, el listado de Centros Poblados Focalizados para la construcción de infraestructura de Huaros del Programa Nuestras Ciudades – Periodo 2016.

**CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES**

- 3.1 Mediante Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, en adelante Acta de Asamblea, de fecha *02* de *MAYO* de 2016, el cual forma parte integrante del presente Convenio (Anexo N°1), los beneficiarios del proyecto ubicado en la localidad EL DORADO, distrito de MOYOBAMBA, provincia de MOYOBAMBA, región de SAN MARTIN, se han constituido como **EL NÚCLEO EJECUTOR** del proyecto “**INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION DE SAN MARTIN**”, en adelante **EL PROYECTO**.
- 3.2 **EL NÚCLEO EJECUTOR** está representado por el Presidente(a), el Secretario(a), la Tesorero (a) y el/la Fiscal, según consta en Acta de Asamblea.
- 3.3 Por Acta de Asamblea, **EL NÚCLEO EJECUTOR** delegó al Presidente(a) del **NÚCLEO EJECUTOR**, la facultad de solicitar, en su nombre, el financiamiento de las obras civiles de **EL PROYECTO** a **EL PROGRAMA**.
- 3.4 Mediante solicitud de fecha *05* de *MAYO* de 2016, el Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** solicita al **PROGRAMA** el financiamiento de **EL PROYECTO** (Anexo 3).
- 3.5 **EL PROYECTO** se encuentra en el ámbito de intervención focalizado por **EL PROGRAMA**, por lo que este último ha considerado procedente la suscripción del presente convenio para su ejecución.
- 3.6 **EL PROGRAMA** aprueba el expediente técnico que contiene los documentos de carácter técnico, social, ambiental y/o económico que permiten al **NÚCLEO EJECUTOR** la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO**, de acuerdo a lo establecido en el numeral *8.2.3* de la Directiva General N° *006*-2016-VIVIENDA/SG “Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° *007*-2016-VIVIENDA-SG y sus modificatorias.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto establecer las condiciones por las que **EL PROGRAMA** otorga financiamiento al **NÚCLEO EJECUTOR** para que éste administre los recursos para la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO**, así





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

como establecer las obligaciones, responsabilidades, condiciones y sanciones bajo las cuales opera **EL NÚCLEO EJECUTOR**.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

-   

- 5.1 Las partes acuerdan y aceptan que los efectos del presente Convenio de Cooperación están sujetos a la aprobación del expediente técnico de **EL PROYECTO**, lo cual es requisito indispensable para el financiamiento de las obras civiles del **PROYECTO** por parte del **PROGRAMA**; por tanto, las obligaciones de las partes serán exigibles una vez que se cumpla con dicha condición.
- 5.2 **EL PROGRAMA** comunicará mediante carta simple dirigida al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR** si el expediente técnico y el financiamiento han sido aprobados o desaprobados. En caso sean aprobados se comunicará el monto de financiamiento al Presidente del **NÚCLEO EJECUTOR**. El cargo de la referida carta se incorpora al expediente técnico aprobado.
- 5.3 El desembolso del monto del financiamiento se efectúa en el marco de la normatividad vigente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
-   

- 5.4 Los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** se obligan solidariamente respecto a los compromisos asumidos en el presente Convenio de Cooperación, y son responsables civil y penalmente, en lo que corresponda, por la indebida utilización de los recursos efectivamente desembolsados y por la correcta y oportuna ejecución de **EL PROYECTO**, conforme al expediente técnico aprobado por el **PROGRAMA**.
- 5.5 De no aprobarse el expediente técnico y/o el financiamiento de las obras civiles de **EL PROYECTO**, el presente Convenio de Cooperación queda resuelto, operando dicha resolución de pleno derecho, con la sola comunicación, mediante carta notarial de **EL PROGRAMA** al **NÚCLEO EJECUTOR**.

#### CLÁUSULA SEXTA : DE LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### 6.1 DEL NÚCLEO EJECUTOR:

-   

- 6.1.1 Asistir a las charlas de capacitación que **EL PROGRAMA** organice, sobre el manejo de recursos y/o la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.2 Ejecutar las obras civiles de **EL PROYECTO** financiado por **EL PROGRAMA**, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico aprobado, el Convenio de Cooperación suscrito, y la normatividad que rige para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.1.3 Administrar los recursos desembolsados por **EL PROGRAMA** para el financiamiento de las obras civiles de **EL PROYECTO**, bajo los principios de moralidad, transparencia, libre concurrencia y competencia, bajo responsabilidad.
-   






PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- 6.1.4 Adquirir bienes y contratar servicios que se requieran para garantizar la ejecución del proyecto, conforme al expediente técnico aprobado.
- 6.1.5 Efectuar el pago por los servicios prestados por el personal externo que contraten, para la ejecución técnica y/o social de **EL PROYECTO**, previa conformidad del servicio, de acuerdo a la normatividad establecida por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.6 Promover la participación de la comunidad en el desarrollo de **EL PROYECTO**.
- 6.1.7 Convocar mensualmente a Asamblea a la población beneficiaria, para informar sobre el avance físico y financiero de la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO**, exhibiendo la documentación que sustenta el uso de los recursos públicos que administran.
- 6.1.8 Presentar al **PROGRAMA** el o los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución técnica y/o social de las obras civiles de **EL PROYECTO**, cumpliendo los requisitos y disposiciones emitidos por **EL PROGRAMA**.
- 6.1.9 Facilitar a los servidores civiles de **EI PROGRAMA** o de **VIVIENDA** la información y documentación generada en la ejecución de **EL PROYECTO** permitiendo el seguimiento de los procesos administrativos, técnicos y sociales relacionados al mismo.
- 6.1.10 Presentar al **PROGRAMA** el informe de Liquidación final dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras civiles de **EL PROYECTO**.
- 6.1.11 De presentarse situaciones que ameriten procesos administrativos o judiciales que tengan vinculación con las obras civiles de **EL PROYECTO**, realizarán las acciones que correspondan de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional a fin que **EL PROGRAMA** o **VIVIENDA** puedan iniciar o continuar con dichos procesos.
- 6.1.12 No ceder su posición contractual en el presente Convenio.
- 6.1.13 Los demás que establece la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** respecto a la implementación de los Núcleos Ejecutores.

## 6.2 DEL PROGRAMA:

- 6.2.1 Aprobar el expediente técnico y el financiamiento de las obras civiles de **EL PROYECTO**, en caso esté focalizado y priorizado para su intervención.
- 6.2.2 Abrir una cuenta bancaria en moneda nacional, a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR** de **EL PROYECTO**, en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, y transferir el monto del financiamiento de las obras civiles de **EL PROYECTO**, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y financiera y la normatividad aplicable. Se podrá abrir dicha cuenta con la denominación abreviada de **NE CONV N° 524 -2016 CAJAMARCA-PNC** entendiéndose para todos los efectos que se trata del **NUCLEO EJECUTOR DEL PROYECTO "INSTALACION DE HUARO EN EL**





**CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN"**

- 6.2.3 Entregar al **NÚCLEO EJECUTOR** el expediente técnico de las obras civiles aprobado para la ejecución de **EL PROYECTO**.
- 6.2.4 Proporcionar al **NÚCLEO EJECUTOR** y al personal responsable de la dirección técnica y/o social y supervisión de las obras civiles de **EL PROYECTO**, la información, documentación y normatividad relativa a su estrategia de intervención.
- 6.2.5 Evaluar, calificar y seleccionar al supervisor del proyecto, residente, y/o gestor social u otro, que participará en la ejecución del proyecto, según la estrategia de intervención de **EL PROGRAMA**, de acuerdo a la normatividad aprobada para la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO (OBRAS CIVILES)**.
- 6.2.6 Brindar, a través de los Coordinadores Regionales Técnicos y Sociales de **EL PROGRAMA**, la asistencia técnica y/o social, así como el monitoreo técnico al **NÚCLEO EJECUTOR**, a sus representantes y a los profesionales y técnicos a cargo de **EL PROYECTO**, así como realizar la verificación y monitoreo financiero de la gestión del **NÚCLEO EJECUTOR**.
- 6.2.7 Revisar y aprobar el o los informes mensuales (Pre Liquidaciones) sobre los gastos realizados y la ejecución de **EL PROYECTO**, presentados por el **NÚCLEO EJECUTOR**, verificando el cumplimiento de los requisitos y disposiciones emitidas para las intervenciones.
- 6.2.8 Autorizar el desembolso, en los plazos establecidos en la normatividad complementaria aprobada por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para dicho efecto.
- 6.2.9 Revisar a través del Coordinador Regional Técnico y/o Social, las solicitudes de modificación del Convenio de Cooperación que **EL NÚCLEO EJECUTOR** proponga, y de corresponder suscribir las respectivas adendas modificatorias.
- 6.2.10 Revisar y aprobar la Liquidación final en concordancia a la normatividad aprobada por **EL PROGRAMA** al respecto.
- 6.2.11 Cumplir con los procedimientos establecidos en los sistemas nacionales administrativos y de control, tales como el Sistema Nacional de Control, el Sistema Nacional de Inversión Pública, el Sistema de Información de Obras Públicas, entre otros.

**CLAÚSULA SÉTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

- 7.1 **EL PROGRAMA** comunicará a la entidad bancaria donde se aperture la cuenta del **NUCLEO EJECUTOR**, la información respecto a las personas responsables de realizar: i) La apertura de cuentas, depósitos, retiros, transferencias y otros relacionados, ii) Control, monitoreo, seguimiento, bloqueos o inmovilizaciones, desbloqueos, disposición de recursos y otros relacionados y iii) Supervisión de **EL PROYECTO**.
- 7.2 La cuenta de bancaria que apertura **EL PROGRAMA** a nombre del **NÚCLEO EJECUTOR**, será en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradora del Fondo de Pensiones, en moneda





nacional, del tipo conjunto, y tendrá como titulares al Tesorero del **NÚCLEO EJECUTOR** y al Residente; así como la denominación abreviada establecida por **EL PROGRAMA** en el presente convenio.

- 7.3 **EL PROGRAMA** transferirá a la cuenta de bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** el monto aprobado para el financiamiento de las obras civiles del proyecto, a través de desembolsos según lo establecido en la normatividad aprobada por **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del **PROGRAMA** y al cronograma de desembolsos determinado para **EL PROYECTO**.
- 7.4 La cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR** permanecerá bloqueada o inmovilizada hasta que **EL PROGRAMA**, mediante comunicación escrita, autorice a la entidad bancaria el registro de firmas de los titulares, el desbloqueo y la disposición de los recursos por parte de los titulares de la cuenta bancaria, lo cual se realiza luego que se cuente con la documentación requerida por el área técnica de **EL PROGRAMA**.
- 7.5 **EL PROGRAMA** comunicará al **NÚCLEO EJECUTOR** el desbloqueo de la cuenta de bancaria.
- 7.6 El uso de los recursos financieros existentes en la cuenta bancaria del **NÚCLEO EJECUTOR**, debe responder a los requerimientos oportunamente programados que demande la ejecución de **EL PROYECTO**. Los retiros de recursos financieros se realizan previa autorización del Supervisor del proyecto y comunicación de **EL PROGRAMA** a la Entidad Financiera efectuando únicamente transacciones bancarias presenciales en ventanilla que le permitan realizar incluidas transferencias de cuentas, estando prohibido otros medios de operación.
- 7.7 Los titulares de la cuenta bancaria autorizan a **EL PROGRAMA** y al Supervisor del proyecto a obtener directamente de la entidad bancaria, en cualquier momento, los estados de cuenta, los reportes e información sobre el movimiento bancario, así como los reportes electrónicos mensuales e inmediatos, al momento en que se produzcan los retiros, cargos o depósitos ( Anexo 4). Los costos que demanden estos procedimientos serán cargados a la cuenta bancaria y reconocidos como gastos financieros por **EL NÚCLEO EJECUTOR**.
- 7.8 **EL PROGRAMA** puede inmovilizar los fondos depositados en la cuenta bancaria, a efectos de realizar retiros y/o transferencias parciales o totales ( Anexo 4) si por alguna razón: i) No puede ejecutarse **EL PROYECTO** y ii) Se evidencien irregularidades en el manejo de los recursos materia de financiamiento y/o en la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO**, que pueda perjudicar el objeto del presente Convenio de Cooperación o en previsión de ello; liberando a la entidad bancaria de cualquier responsabilidad por dicha inmovilización, retiro y/o transferencias.
- 7.9 De existir saldos en la cuenta bancaria correspondientes al monto del financiamiento, luego de culminado el proyecto de las obras civiles, **EL NÚCLEO EJECUTOR** solicitará a la entidad bancaria la emisión de un cheque de gerencia a nombre del Tesoro Público, por los montos no utilizados, así como el cierre de la cuenta bancaria, debiendo entregar el cheque de gerencia y el comprobante del cierre de cuenta a **EL PROGRAMA**.





PERU

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

7.10 **EL PROGRAMA** a través de la Oficina de Tesorería solicitará a la entidad bancaria el cierre de la cuenta bancaria y acompañará al Expediente de Liquidación Final<sup>1</sup> el comprobante del mismo.

#### CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO Y VIGENCIA

El presente Convenio tiene un plazo de vigencia de 06 (seis) meses contados a partir de su suscripción, teniendo en consideración lo señalado en el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta, podrá ser prorrogado mediante Adenda suscrita por las partes, previo al vencimiento del convenio, y culmina con la Resolución de aprobación de la Liquidación Final, de darse el caso antes de los (06) seis meses.

#### CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Convenio se hará mediante Adenda, debidamente suscrita por las partes, durante la vigencia del presente Convenio.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

10.1 El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes razones:

- a. Por incumplimiento de cualesquiera de los compromisos y obligaciones contraídas por el **NÚCLEO EJECUTOR** en el presente Convenio de Cooperación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
- b. Por la no aprobación del expediente técnico o el financiamiento de las obras civiles.
- c. Por la imposibilidad de continuar con la ejecución de las obras civiles de **EL PROYECTO** debido a un caso fortuito o fuerza mayor.
- d. Por mutuo acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado mediante la suscripción de una Adenda.
- e. De presentarse irregularidades en el movimiento de fondos que puedan perjudicar a **EL PROYECTO**.

10.2 La resolución del presente Convenio de Cooperación opera al momento que el **NÚCLEO EJECUTOR** sea notificado válidamente por conducto notarial o a través del Juez de Paz.

10.3 A la resolución del Convenio de Cooperación el **NÚCLEO EJECUTOR** deberá presentar en un plazo de siete (07) días hábiles, el informe sobre el estado de **EL PROYECTO** y una rendición final de los gastos efectuados.

10.4 Con la resolución del presente Convenio de Cooperación **EL PROGRAMA** queda facultado a inmovilizar los fondos y/o efectuar los retiros y/o transferencias de fondos de la cuenta de bancaria al Tesoro público.

<sup>1</sup> Entiéndase como Expediente de Liquidación Final, al conjunto de documentos acopiados como sustento del acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

#### CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. En caso de no lograrse una solución armoniosa, **EL PROGRAMA**, y **EL NÚCLEO EJECUTOR** acuerdan someter la controversia a las instancias judiciales dentro del ámbito de ubicación de **EL PROYECTO**.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

Para los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes fijan como sus domicilios los señalados en la parte introductoria, donde se cursarán las comunicaciones que correspondan.

Cualquier variación domiciliaria, durante la vigencia del presente Convenio, producirá sus efectos después de los cinco (05) días hábiles de notificada a la otra parte; caso contrario, toda comunicación o notificación realizada a los domicilios indicados en la introducción del presente documento se entenderá válidamente efectuada.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 13.1 El incumplimiento y/o transgresión de las condiciones para la ejecución de las intervenciones por parte de los representantes del **NÚCLEO EJECUTOR** dará lugar a las siguientes acciones: i) Destitución de su cargo como representante del **NÚCLEO EJECUTOR**, por parte de la Asamblea y ii) Prohibición de participar en nuevas intervenciones a cargo de **VIVIENDA** y/o de sus Programas.
- 13.2 Los aspectos no contemplados en el presente documento se ceñirán a lo establecido en la Directiva N° ~~006~~...-2015-VIVIENDA/SG, "Normas y Procedimientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobada por Resolución de Secretaría General N° ~~007~~-2015-VIVIENDA-SG, y modificatorias, las mismas que forma parte del presente Convenio de Cooperación y que el **NÚCLEO EJECUTOR** declara conocer y aplicar.
- 13.3 Cualquier discrepancia que pueda haber entre lo estipulado en el presente Convenio de Cooperación y la Directiva N° ~~006~~-2015-VIVIENDA/SG a que se refiere el numeral anterior, prevalece lo establecido en esta última.
- 13.4 El presente Convenio de Cooperación, se regirá por las directivas, lineamientos, guías, manuales, instructivos, modelos de contratos y términos de referencia u otras normas que **VIVIENDA** y/o **EL PROGRAMA** aprueben y que tengan vinculación con la ejecución y liquidación de **EL PROYECTO**, para cuyo efecto **EL PROGRAMA** entregará al **NÚCLEO EJECUTOR** un ejemplar de los mismos.
- 13.5 **EL NÚCLEO EJECUTOR** suscribirá los contratos con el personal externo a que se refiere el numeral ~~8.2.10~~ de la Directiva N° ~~006~~-2015-VIVIENDA/SG.
- 13.6 El Supervisor del proyecto representa al **PROGRAMA** en la supervisión de la ejecución técnica, administrativa y financiera de **EL PROYECTO**, así como en el acompañamiento y cautela de las actividades técnicas, sociales y financieras, a





efecto que se realicen de acuerdo a lo establecido en el presente Convenio y en la normatividad aplicable.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DISPOSICIÓN GENERAL**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, son aplicables las disposiciones normativas emitidas por **VIVIENDA y/o EL PROGRAMA** para la ejecución de **EL PROYECTO** y sólo supletoriamente a estas, las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: ANEXOS DEL CONVENIO**

Las partes acuerdan de manera expresa que forman parte integrante del presente Convenio de Cooperación, los siguientes Anexos:

- a) Anexo N° 1: Acta de Asamblea de constitución de Núcleo Ejecutor.
- b) Anexo N° 2: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales y saber leer y escribir fluidamente.
- c) Anexo N° 3: Solicitud de Financiamiento del Núcleo Ejecutor.
- d) Anexo N° 4: Carta de autorización para transferencias y control de retiros.
- e) Anexo N° 5: Constancia de Residencia de los miembros del N.E.

Se suscribe el presente Convenio, en señal de conformidad de su contenido, en tres (03) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de LINA, a los 08 días del mes de JUN del año 2016.

  
  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
Programa Nuestras Ciudades

  
  
**PRÉSIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR**

  
  
**SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR**

  
  
**TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR**

  
  
**FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR**

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
 SECRETARÍA GENERAL  
 Oficina de Gestión Documentaria y Archivo

05 MAYO 2016 3

N° 071771

Hora: 9:25 Por: \_\_\_\_\_

**RECIBIDO**  
 SEDE SAN ISIDRO

ANEXO Nº 03

**SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DEL NUCLEO EJECUTOR**

El Dorado, P.R. de MAYO, de 2016

Señor:

**Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

**Presente.-**

Asunto : Solicitud de Financiamiento de obras civiles para el proyecto a ejecutar con Núcleo Ejecutor

Referencia : "INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA , REGION SAN MARTIN"  
 SNIP N° 318657

De nuestra consideración:

Tengo el Agrado de Dirigirme a Ud., en mi calidad de Presidente del Núcleo Ejecutor del Proyecto: "INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA , REGION SAN MARTIN" ubicado en el Centro Poblado de El Dorado, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martin, a fin de solicitar el financiamiento de obras civiles del citado proyecto, según Acuerdos del Acta de Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor, que en copia se adjunta al presente.

Finalmente, mediante la presente, en caso EL PROGRAMA conforme un Núcleo Ejecutor Central – NEC, delego la facultad de uso de recursos a dicho NEC, para la compra de bienes y/o contratación de servicios aprobados por EL PROGRAMA, según detalle del expediente técnico.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

  
 PRESIDENTE (A) DEL N.E. AUGUSTO ISURZA AMPARAN  
 DNI N° 01056774



MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
 CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
 Viceministerio de Vivienda y Urbanismo  
 PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES

05 MAYO 2016

Reg. N° 3669

Hora: 12:00 Firma: \_\_\_\_\_



  
 Benjamin Cordova  
 DNI N° 01011619  
 JUEZ DE PAZ INQUETRAO

• A ser usado por NE o por el NEC; las firmas deben corresponder a los responsables de suscribirlo en cada caso

ANEXO Nº 01

ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DEL NÚCLEO EJECUTOR

En la localidad de El Dorado del distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín. Siendo las 9:30 horas del día 02/08/16, se reunieron los pobladores de la(s) comunidad(es) de El Dorado para realizar una asamblea con la finalidad de tratar los siguientes temas:

AGENDA

1. Aceptación de focalización, priorización y confirmación de la necesidad del Proyecto (Obras Civiles) " **INSTALACION DE HUARO EN EL CENTRO POBLADO DE EL DORADO, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA , REGION SAN MARTIN**"
2. Constitución del Núcleo Ejecutor y selección de sus representantes.
3. Aprobación de los aportes al Proyecto que hará el Núcleo Ejecutor.
4. Aprobación de los compromisos para el Proyecto que asumirá el Núcleo Ejecutor.
5. Delegación de facultades en favor del Presidente del Núcleo Ejecutor para suscribir la solicitud de financiamiento del Proyecto, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales.
6. Delegación de facultades en favor del Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
7. Tomar conocimiento de la participación del Gobierno Local de Moyobamba, mediante la participación de un Veedor.

Con la asistencia de 22... mayores de edad que representan a igual número de familias beneficiadas, se tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Aceptar la focalización y priorización del Proyecto realizada por parte del Programa. confirmar la necesidad del Proyecto (obras civiles) "Instalación de Huaro en el Centro Poblado de El Dorado, Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, Región San Martín"
2. Constituirse en Núcleo Ejecutor, eligiendo a sus representantes, los mismos que tienen residencia mínima de dos (02) años en la jurisdicción del Proyecto. La responsabilidad de la representación recae en los señores(as):

CARGO*	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VOTOS
Presidente(a)	ISUIZA AMPARO AUGUSTO	01056774	22
Tesorero(a)	SALDAÑA KEAM LAUDIANO	01056505	20
Secretario(a)	BURGA CONRAEL JOSE DONTEL	45735209	19
Fiscal	PINHAO TAUARÉ MENAARD	80515075	21

\* Se recomienda que al menos uno de los integrantes sea mujer

Son parte conformante de la presente Acta, las copias legalizadas de los Documentos Nacionales de Identidad -DNI- vigentes de los representantes del Núcleo Ejecutor.



Handwritten signature of Benjamin Cordova Nunez, DNI 01041213, Lawyer (ABOGADO).

Handwritten signature and fingerprint.

Handwritten signature and fingerprint.

Handwritten signature and fingerprint.

Handwritten signature and fingerprint.

3. Entregar la presente Acta al Programa que financiará el Proyecto (Obras Civiles).
4. Aportar al desarrollo del Proyecto ( Obras civiles) con:  
 ..... el terreno donde se construirá la obra .....  
 .....
5. Compromisos :
  - a. El Núcleo Ejecutor se compromete a asistir a las sesiones de capacitación y a realizar las asambleas necesarias para informar acerca de la marcha del Proyecto (Obras Civiles) y otros temas relacionados con el mismo.
  - b. De realizarse el Proyecto (Obras Civiles), los beneficiarios se comprometen a velar por el funcionamiento regular del mismo sin dañar el medio ambiente, colaborando con su administración, operación y mantenimiento.
6. Delegar facultades al Presidente del Núcleo Ejecutor para solicitar el financiamiento del Proyecto (Obras Civiles) en nombre de los beneficiarios que suscriben la presente Acta, así como para ejercer como representante legal del NE e intervenir en los procedimientos administrativos y procesos judiciales con las facultades generales y especiales establecidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil.
7. Delegar facultades al Núcleo Ejecutor Central para la compra de bienes y/o contratación de servicios según detalle del Expediente técnico del Núcleo Ejecutor, en caso EL PROGRAMA lo conforme.
8. El domicilio legal del Núcleo Ejecutor es la localidad de El Delgado....., ubicada en el distrito de Maya Zamora....., provincia de Majabamba....., departamento de San Martín.....
9. Dejar constancia de la participación del Sr(a)(ita). Eugenio Pérez Pérez....., identificado(a) con DNI N° 00.82.3356..... en calidad de Veedor de la Gestión del Núcleo Ejecutor conformado mediante la presente Acta.

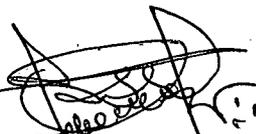
Siendo las 13:00 horas del día 02 de Mayo..... el Secretario de la Asamblea da lectura a los acuerdos del Acta y, después de aprobarla, se da por concluida y levantada la presente Asamblea, firmando en señal de conformidad los presentes:

  
 PRESIDENTE DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 NOMBRES Y APELLIDOS Augusto Iseiza Ampom  
 DNI 01056774

  
 TESORERO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 NOMBRES Y APELLIDOS Lauriano Saldana Icam  
 DNI 01056505

  
 SECRETARIO DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 NOMBRES Y APELLIDOS Jose Demichurrga Coronel  
 DNI 452352 09

  
 FISCAL DEL NÚCLEO EJECUTOR  
 NOMBRES Y APELLIDOS Alejandro Pinedo Tacure  
 DNI 80515075

  
  
Benjamin Cordova Nuñez  
 DNI N° 01041813  
 JUEZ DE PAZ NO LETRADO

  
REPRESENTANTE DEL PROGRAMA/MVCS

JIMMY WAPPA GARAIS  
NOMBRES Y APELLIDOS

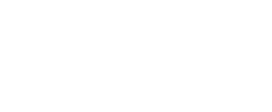
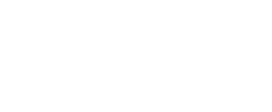
DNI 08108696

  
VEEDOR DEL GOBIERNO LOCAL

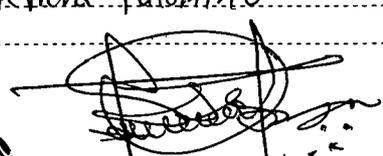
GABRIEL PÉREZ PÉREZ  
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI 00823356

Los que a continuación suscriben, manifiestan su conformidad con los acuerdos de la Asamblea de Constitución del Núcleo Ejecutor del Proyecto (Obras Civiles)  
"Instalación de Horno en el Centro Comunal de El Dorado,  
Distrito de Yagobamba, Provincia de Yagobamba, Región San Martín"

N°	Nombres y apellidos	DNI	Firma/Huella digital
	Lauriano Saldaña Ikam	01056505	
	AUGUSTO ISURZA ANIPOM	01056774	
	Ruben Saldaña Mayak Luis	44136175	
	Luis JUM YAGKITAI	44797190	
	VICTOR TSAMAJAIN IKAM	44439236	
	EFRAIN NUÑEZ CALLE	44332283	
	RONALD WASAI AMPUSH	76654303	
	EVER SUM YAGKITAI	47677777	
	Levi JUM YAGKITAI	49730967	
	Bernabe Kunam wajai	43912901	
	Jose Daniel Burga coronel	45235209	
	Jose Nolberto Vasquez Palomino	44386351	
	Daniel Rojas Terrones	33653880	
	Segunda Herrera Palomino	80290393	



  
Benjamin Contreras  
DNI Nº 7541738  
AJEZ DE PAZ NO LETRADO

Cristobal Kunam Wajai 44156162 ~~W~~

<sup>W</sup> Willy Villacorta Ruiz 45554313 ~~W~~

Jorge P. Karkitai ~~W~~

Ernesto Tuwits Tahuaze 48690559 ~~W~~

Genix Mashinchah Tzajupal 43909326 ~~W~~

Agapito Wajai Siukam 01056291 ~~W~~

Pascual Wajai Siukam 02056268 ~~W~~

Alexandro Gutado Tahuze 80515075 ~~W~~



~~Benjamin Cortova Ruiz~~  
Benjamin Cortova Ruiz  
0111010113  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

*Wajai*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA  
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Yo AUGUSTO ISUIZA AMPAM, identificado con Documento Nacional  
de Identidad N° 01056774 con domicilio en  
Comunidad Nativa El Dorado, Distrito de  
HOYO BAMBAS, Provincia de HOYO BAMBAS, del Departamento de  
SAN MARTIN.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI  
JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento  
Administrativo General, Sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de  
falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de  
corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

[Signature]  
Cargo en el Núcleo Ejecutor presidente  
Apellidos y Nombres AUGUSTO ISUIZA AMPAM  
DNI 01056774  
Fecha 021.05.2016



El(la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo  
Ejecutor, Sr(a)(ita) JIMMY WANDA GARCIA, identificada con DNI  
N° 08108696 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

[Signature]  
Cargo del representante del Programa PROTECTOR DEL PNU  
Apellidos y nombres WANDA GARCIA, JIMMY ALBERTO  
DNI 08108696  
Fecha 29.10.11.2016

[Signature]  
  
**Benjamin Cordova Nuñez**  
DNI N° 01041613  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

ANEXO Nº 02

DECLARACION JURADA  
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Yo Lauriano Saldana Ikam, identificado con Documento Nacional  
de Identidad Nº 01056505 con domicilio en  
la comunidad Nativa El Dorado Distrito de  
Moyobamba, Provincia de Moyobamba, del Departamento de

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI  
JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento  
Administrativo General, Sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de  
falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de  
corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

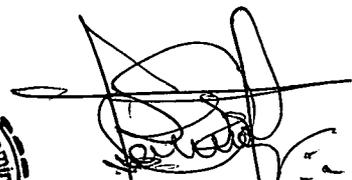
Cargo en el Núcleo Ejecutor tesorero  
Apellidos y Nombres Saldana Ikam  
DNI 01056505  
Fecha 02/05/2016

El(la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo  
Ejecutor, Sr(a)(ita) JIMMY WARRA GARCIA identificada con DNI  
Nº 08108696 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.



Cargo del representante del Programa PROFESIONAL DEL PVO  
Apellidos y nombres WARRA GARCIA JIMMY DIFERIDO  
DNI 08108696  
Fecha 29/04/2016



  
Benjamin Cordova Nunez  
DNI Nº 0124513  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

ANEXO Nº 02

**DECLARACION JURADA  
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Yo Jose Daniel Burgo coronel, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 4525209, con domicilio en la comunidad nativa el dorado Distrito de Moyobamba, Provincia de Moyobamba, del Departamento de San Martin

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE**

Realizo la presente declaración, en virtud de lo regulado en la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de falsedad.

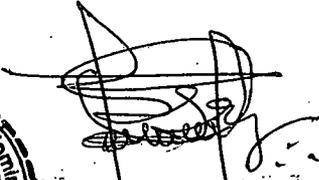
Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

  
  
Cargo en el Núcleo Ejecutor Secretario  
Apellidos y Nombres Burgo coronel Jose Daniel  
DNI 45235209  
Fecha .....

El(la) representante del Programa que acompaño el proceso de Constitución del Núcleo Ejecutor, Sr(a)(ita) Wanda Galicia identificada con DNI Nº 08108696 ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

  
Cargo del representante del Programa PROFESORAL DEL PNC  
Apellidos y nombres WANDA GALICIA, JIMMY BUENENO  
DNI 08108696  
Fecha 02/05/2016

  
  
**Benjamin Cordova Nietz**  
DNI Nº 01081813  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA  
DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Yo Alenandro Puntado Tacure....., identificado con Documento Nacional  
de Identidad N° 80515075..... con domicilio en  
la comunidad nativa el Dorado..... Distrito de  
ellobambo..... Provincia de ellobambo..... del Departamento de  
San Martín.....

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE A LA FECHA NO TENGO ANTECEDENTES PENALES NI  
JUDICIALES Y SABER LEER Y ESCRIBIR FLUIDAMENTE

Realizo la presente declaración, en virtud a lo regulado en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento  
Administrativo General, Sometiéndome a las acciones legales que correspondan, en caso de  
falsedad.

Asimismo, me someto a las verificaciones que disponga la autoridad administrativa a fin de  
corroborar la veracidad del contenido de la presente declaración.

Atentamente,

Alu f.



Cargo en el Núcleo Ejecutor Fiscal  
Apellidos y Nombres Alenandro Puntado Tacure  
DNI 80515075  
Fecha 02/05/2016

El(la) representante del Programa que acompañó el proceso de Constitución del Núcleo  
Ejecutor, Sr(a)(ita) JIMMY LUIS GARCIA..... identificada con DNI  
N° 08108696..... ha verificado que el declarante sabe leer y escribir fluidamente.

Jimmy Cuadros

Cargo del representante del Programa PROFESIONAL DEL D.N.L.  
Apellidos y nombres GUARDA GARCIA, JIMMY ALEJANDRO  
DNI 08108696  
Fecha 02/05/2016



Benjamin Cordova Nuñez  
DNI 140104123  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO



ANEXO N°05

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA**

Por el Presente documento, Yo Benjamin Cordova Nuñez,  
debidamente identificado con N° 01041603, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO  
POBLADO ATUMPLAYA Del Distrito de  
MOYOBAMBA, Provincia de MOYOBAMBA, Departamento  
de SAN MARTIN

**HACE CONSTAR QUE,**

El Sr.(a) Jose Daniel Burga Coronel, Identificado con DNI N°  
45235209, RESIDE desde hace 07 años y 08 meses en la  
localidad de Cs. NN. El dorado, distrito de Moyobamba, Provincia  
de Moyobamba y Departamento de San Martin

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime  
conveniente.

El RANCHO, 02 de MAYO del 2016

[Firma]  
Jose Daniel Burga Coronel  
DNI 45235209  
Secretario

[Firma]  
Benjamin Cordova Nuñez  
DNI 01041603  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO



ANEXO N°05

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA**

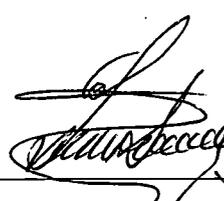
Por el Presente documento, Yo BENJAMIN CORADO NUNEZ,  
debidamente identificado con N° 01041603, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO  
PORLAND OTUMAYU Del Distrito de  
MOYOBAMBA, Provincia de MOYOBAMBA, Departamento  
de SAN MARTIN

HACE CONSTAR QUE,

El Sr.(a) Lauriano Saldaña Zkam, Identificado con DNI N°  
01056505, RESIDE desde hace 40 años y 10 meses en la  
localidad de El Dorado, distrito de Moyobamba Provincia  
de Moyobamba y Departamento de San Martin

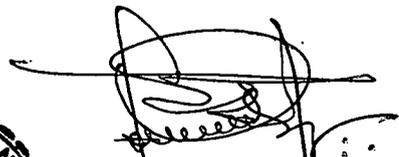
La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

EL DORADO, 02 de MAYO del 2016


Lauriano Saldaña Zkam  
DNI. 01056505  
TESORERO



  
Benjamin Cortova Nunez  
DNI N° 01041603  
JUEZ DE PAZ MOLETRADO

ANEXO N°05

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA**

Por el Presente documento, Yo BENJAMIN CORDOVA NUÑEZ,  
debidamente identificado con N° 01041603, JUEZ DE PAZ LETRADO  
PROBIDAD DE ATUMPLYA Del Distrito de  
EL YOYOBANSA, Provincia de MOYOBANSA, Departamento  
de SAN MARTIN.

**HACE CONSTAR QUE,**

El Sr.(a) Manfredo Pinedo Tacore, Identificado con DNI N°  
80515075, RESIDE desde hace 8 años y 5 meses en la  
localidad de C.C.N El Dorado distrito de El Yobansa, Provincia  
de El Yobansa y Departamento de San Martin.

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

El Porramo, 02 de Mayo del 2016

Manfredo Pinedo Tacore  
Fiscal D. N.I 80515075



*[Handwritten signature]*



Benjamin Cordova Nuñez  
DNI 01041603  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

ANEXO N°05

**CONSTANCIA DE RESIDENCIA**

Por el Presente documento, Yo BENJAMIN CORADO NUÑEZ,  
debidamente identificado con N° 01041603, JUEZ DE PAZ DEL CENTRO  
POBLADO ATUMPLYA Del Distrito de  
HOYOBAMBA, Provincia de HOYOBAMBA, Departamento  
de SAN MARTIN

**HACE CONSTAR QUE,**

El Sr.(a) AUGUSTO ISUIZA AMPORA, Identificado con DNI N°  
01056774 RESIDE desde hace 20 años y 4 meses en la  
localidad de CENSA EL DORADO distrito de HOYOBAMBA Provincia  
de HOYOBAMBA Departamento de SAN MARTIN

La presente constancia se emite a constancia del interesado, para los fines que estime conveniente.

El dos de MAYO del 2016

  
AUGUSTO ISUIZA AMPORA  
DNI 01056774  
PRESIDENTE.



  
BENJAMIN CORADO NUÑEZ  
JUEZ DE PAZ NO LETRADO

ANEXO

FINANCIAMIENTO DEL PNC PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DE 05 NÚCLEOS EJECUTORES CONFORME A LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS APROBADOS					
N°	DEPARTAMENTO	NOMBRE DE LOS NÚCLEOS	BENEFICIARIOS DIRECTOS	FINANCIAMIENTO PNC	UNICO DESEMBOLSO PNC
1	SAN MARTIN	"Instalación de Huaro en el centro poblado Paitoja, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, región San Martin"	259 habitantes	S/. 235,422.88	S/. 235,422.88
2	SAN MARTIN	"Instalación de Huaro en el centro poblado Señor de los Milagros, distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, región San Martin"	122 habitantes	S/. 114,212.09	S/. 114,212.09
3	SAN MARTIN	"Instalación de Huaro en el centro poblado La Libertad, distrito de Yorongos, provincia de Rioja, región San Martin"	205 habitantes	S/. 134,843.80	S/. 134,843.80
4	SAN MARTIN	"Instalación de Huaro en el centro poblado El dorado, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, región San Martin"	524 habitantes	S/. 321,192.40	S/. 321,192.40
5	SAN MARTIN	"Instalación de Huaro en el centro poblado surquillo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, región San Martin"	123 habitantes	S/. 302,849.11	S/. 302,849.11
TOTAL: 05 EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA 05 NE			1233 habitantes	S/. 1,108,520.28	S/. 1,108,520.28

\$



# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NRO.:0000006599

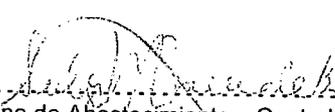
## DATOS DEL REQUERIMIENTO

FECHA DE SOLICITUD	26/05/2016
AREA SOLICITANTE	PROGRAMA NUESTRAS CIUDADES
REFERENCIA	MEMORANDUM N° 781-2016 -VIVIENDA-VMVU-PNC
JUSTIFICACIÓN	SOLICITUD DE CREDITO PRESUPUESTARIO DE LOS MONTOS DE INVERSION DE PROYECTOS FOCALIZADOS, PRIORIZADOS Y APROBADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES POR LA MODALIDAD DE NUCLEO EJECUTOR SNIP N° 318653, 318867, 318753, 318767 Y 318657

## INFORMACION PARA LA AFECTACION PRESUPUESTAL

Area	Sec Fun	Prog	CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA					CADENA DE GASTO					Monto			
			Prod/Proy	Act/AI/Obras	Función	División Func	Grupo Func	Meta	Fte. Fto.	T.T.	G.G.	SG1		SG2	EG1	EG2
237 - P.N.C.	0871	0109	3000001	5001253	19	041	0010	00001	00	2	5	2	2	1	99	321,192.40
237 - P.N.C.	0872	0109	3000001	5001253	19	041	0010	00002	00	2	5	2	2	1	99	134,843.80
237 - P.N.C.	0873	0109	3000001	5001253	19	041	0010	00003	00	2	5	2	2	1	99	349,634.97
237 - P.N.C.	0874	0109	3000001	5001253	19	041	0010	00004	00	2	5	2	2	1	99	302,849.11
<b>Total --&gt;</b>															1,108,520.28	

El presente requerimiento de gasto no se encuentra restringido por las disposiciones que regulan la ejecución presupuestaria en el presente año fiscal. El monto del requerimiento responde a: estudio de mercado ( ) directiva institucional ( ) solicitud ( ).

  
 Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial / Contabilidad /  
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

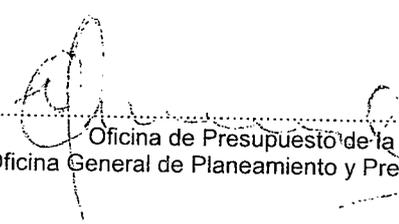


## CERTIFICACION PRESUPUESTARIA

El presente requerimiento cuenta con la certificación correspondiente, con cargo al presupuesto institucional aprobado para el presente año fiscal

La presente certificación se otorga en el marco del artículo 13 de la DIRECTIVA 005-2010-EF/76.01; la misma que no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad presupuestaria vigente. Asimismo, se debe tener presente que corresponde al responsable de la Unidad Ejecutora 001:MVCS-Administración General, que el gasto que se realice con cargo a los recursos en mención, se sujeten al cumplimiento estricto de las disposiciones que regulan la ejecución de gastos para el presente año fiscal, así como, a la normatividad aplicable.



  
 Oficina de Presupuesto de la  
 Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

70 MAYO 2016